

DECRETO N° 126/26

VISTO

La solicitud de colaboración a través de subsidio para afrontar parte de los gastos de sepelio, presentada ante la Secretaría de Políticas Sociales por el Sr. Ricardo Lepoldo Valenzuela, atento al lamentable deceso de quien en vida fuera VALENZUELA ELIAS EZEQUIEL;

Y CONSIDERANDO:

Que tal surge del estudio realizado por la Secretaría de Políticas Sociales, es esta una especial situación que debió afrontarse conjuntamente con la Casa de Sepelios local, atento a la imposibilidad económica del Sr. Valenzuela para cubrir el total de los gastos de sepelio de su difunto hijo, por lo que, previa valoración particular del caso, y articulando las posibilidades existentes entre las partes involucradas, se hace necesario cubrir desde el área de Políticas Sociales la suma total de \$ 1.248.000.- mediante la emisión del subsidio correspondiente;

Que dicho subsidio será otorgado con un fin específico, y por la situación presentada y detallada en el informe adjunto, deberá emitirse excepcionalmente, a nombre del Sr. GUSTAVO ADOLFO SEZ, DNI N° 13.595.924.-

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones el Intendente municipal

DECRETA

Artículo 1: HACER lugar a la solicitud del subsidio no reintegrable, por la suma única y total de \$ 1.248.000.- (pesos un millón doscientos cuarenta y ocho mil /00), los que serán destinados para afrontar parte los gastos de sepelio ante el lamentable deceso del joven capillense quien en vida fuera Valenzuela Elias Ezequiel y el que por la situación presentada deberá emitirse a nombre del **Sr. GUSTAVO ADOLFO SEZ, DNI N° 13.595.924;**

Artículo 2º.-: IMPUTESE el egreso a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4: COMUNIQUESE, publíquese, córrase vista a la Secretaría de Finanzas a sus efectos y Archívese.-

Capilla del Monte, 19 de junio de 2026.-

Firmado:

LUIS ALBERTO GRANDE
Sec. De Gobierno Mpal.

SANTIAGO ARENAS DIEZ
Intendente Municipal

